

Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2019

En fecha 14 de enero de 2019 el Gobierno ha presentado en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2019. En lo que se refiere a impuestos especiales, el proyecto contempla cambios en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales para el impuesto sobre hidrocarburos y el impuesto especial sobre la electricidad que desglosamos a continuación.

A) IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Incremento impuesto sobre el gasóleo A y el biodiesel

Con el objeto de equiparar el impuesto de la gasolina y del gasóleo, se propone la modificación del tipo impositivo del gasóleo para uso general (Gasóleo A) y del biodiesel para uso como carburante de la siguiente forma:

*“Epígrafe 1.3 Gasóleos para uso general: **345** euros por 1.000 litros de tipo general y 72 euros por 1.000 litros de tipo especial.*

*Epígrafe 1.14 Biodiesel para uso como carburante: **345** euros por 1.000 litros de tipo general y 72 euros por 1.000 litros de tipo especial.*

Por tanto, se produce una subida del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo para uso general y sobre el biocarburante para usos como carburante, cuyos tipos impositivos pasan de 307€ a 345€ por 1.000 litros de tipo general, mientras que el tipo especial se mantiene para ambos en 72€ por 1.000 litros.

Esta modificación supone un incremento de 38 euros/m³ en el tipo tributario aplicado al gasóleo A y biodiesel, pasando de los 379 euros/m³ actuales a **417 euros/m³** propuestos.

Tipo tributario	Año 2019	Proyecto Presupuestos
Tipo general	307 euros/m ³	345 euros/m ³
Tipo especial	72 euros/m ³	72 euros/m ³
Total impuesto	379 euros/m³	417 euros/m³

Este incremento se suma al aumento experimentado en algunas CCAA como consecuencia de la integración del tramo autonómico dentro del tipo estatal especial.

Devolución del gasóleo profesional

A raíz del aumento de los tipos tributarios, se incrementa también el importe de devolución del gasóleo profesional con el objeto de neutralizar la subida del impuesto para los beneficiarios de dicha bonificación fiscal (transportistas, taxistas).

Así el importe de la devolución será el resultado de restar la cantidad de 306 euros del tipo general y la cantidad de 24 del tipo especial. De este modo el importe de la devolución asciende a 87 euros/m3.

Tipo tributario	Año 2019	Proyecto Presupuestos
Tipo general	307 – 306 = 1	345 – 306= 39
Tipo especial	72 (48)	72 – 24= 48
Importe Devolución	49 euros/m3	87 euros/m3
IIEE efectivo	330 euros/m3	330 euros/m3

El importe de la devolución se mantiene limitada a la cantidad que correspondería a 50.000 litros por vehículo y año, salvo que se trate de taxis, en cuyo caso la cuantía máxima de la devolución no excederá de la que correspondería a 5.000 litros por taxi y año.

B) IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Se establece una nueva exención del impuesto aplicable a la electricidad consumida en las embarcaciones que ha sido generada a bordo de las mismas.